



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION No.680014003020-2023-00663-00.

Atendiendo la solicitud allega mediante correo electrónico el 16 de enero de 2024, y en virtud a la respuesta emitida por la Dirección de Tránsito de Girón, se torna procedente ordenar por parte de esta sede judicial, la **INMOVILIZACIÓN** de la Motocicleta de placas **QFV49G**, número chasis WB10B0902P6G77071, color NEGRO TORMENTA METALIZADO, marca BMW, modelo 2023, línea F 850 GS, denunciada como de propiedad del demandado **EDWIN SEIR RIVERA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.512.967, inscrito en la oficina de Tránsito y Transporte de Girón.

Para cumplimiento de lo anterior, ofíciase a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), correo electrónico dijin.jefat@policiagov.co para que proceda con lo pertinente.

Líbrese la correspondiente comunicación, advirtiéndole que el automotor debe llevarse a cualquiera de los siguientes **PARQUEADEROS** judiciales Embargos: Captura de Vehículos CAPTUCOL Bucaramanga, ubicado en la Transversal 65 # 1 – 46 Kilómetro 2 Vía Girón, Lote Metropolitano; Servicios Integrados Automotriz Bucaramanga, ubicado en la calle 72 # 48 W – 35 Lote 18; Embargos la Principal Girón Santander, ubicado en la Vereda Laguneta Finca Castalia; El Universal Bucaramanga, ubicado en el Kilómetro 4 Anillo Vial Floridablanca – Girón el Contento Vereda Río Frío; y Embargos la Principal Girón Santander, ubicado en la calle 40 # 62 – 66 El Campestre, tal y como fueron autorizados en la Resolución No. DESAJBUR23-6771 del 28 de diciembre de 2023.

Por otra parte, en atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 17 de enero de 2024, este juzgado **NO ACCEDE** a oficiar a la CFIN TRANSUNIÓN para obtener información sobre las cuentas financieras que posea el demandado, pues inicialmente, debe hacer esa gestión el interesado, de conformidad con el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P, que al tenor reza: *“Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, **no obstante haber sido solicitada por el interesado**, no le haya sido suministrada siempre que se relevante para los fines de proceso”*. Así las cosas, previo a dar trámite a lo solicitado, debe agotar las instancias mencionadas.



Así mismo, en atención al correo electrónico de fecha 17/01/2024 se agrega al expediente digital el citatorio y su respectiva certificación enviado al demandado **EDWIN SEIR RIVERA RODRÍGUEZ**, el cual ostenta resultado negativo.

Aunado lo anterior, conforme a la petición contenida en el Oficio No. 084 del 23 de enero de 2024 allegado por correo electrónico del día 25 de enero de 2023, este despacho ordena **TOMAR NOTA** del embargo y secuestro del **REMANENTE** dentro del presente proceso, para el radicado **2023-00844-00**, que adelanta **SAUDIEL CORTÉS DELGADILLO**, contra **EDWIN SEIR RIVERA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.512.967, en el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbca0c1793c7bd2fd4f1885e02843adc1c85ef1a91653156893662d61e8e9**

Documento generado en 06/02/2024 08:37:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 020 del 07 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.